



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 93.—El Sr. Brigadier Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 25 de Febrero próximo pasado, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice al Sr. Ministro de la Guerra, en comunicacion de 22 del mes actual, lo que sigue:

La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan suprimidas desde el día 1.º de Marzo próximo todas las asignaciones, gratificaciones y retribuciones que, bajo cualquiera denominacion, se hayan asignados á cargo no reconocidos expresamente en la ley de presupuestos ú otra especial, y no se crearán en lo sucesivo en ninguno de los diferentes Ministerios. Las personas que actualmente dis-

frutan dichas asignaciones quedarán cesantes ó de reemplazo respectivamente, segun sus carreras, con el haber que por clasificacion les corresponda.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. Está rubricado de la Real mano, el Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que tambien de Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Memorial* del arma para que obtenga la debida publicidad.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1865.—Francisco Lersundi.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 10.—Circular núm. 94.—El Teniente Coronel primer Jefe del batallon provincial de Lérida, en oficio de 1.º del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En el dia de hoy al distribuir el Capitan depositario de este batallon la primera quincena del corriente mes para las compañías, por una equivocacion involuntaria, ha entregado una papeleta que en plata contenia la cantidad de 4.000 rs. vellon en lugar de otra que en calderilla debia ser de 40 rs. al sargento primero de la primera compañía Juan Serradell, y éste lo ha verificado en la inteligencia de ser la referida calderilla al cabo de cornetas Donato Barrasa Duro. Este honrado cabo, despues de haber salido del local donde se ha distribuido la quincena y visto que en lugar de 40 rs. en calderilla era una papeleta de plata, instantáneamente y sin contarla á mi presencia se ha presentado á devolverla al depositario, por no estar ya presente el referido sargento, deshaciendo de este modo la equivocacion. Este acto de notoria honradez del cabo mencionado me creo en el deber de significarlo á V. E., pues comprendo que no sólo le honra, sino que tambien á la clase y arma á que pertenece y que tan dignamente V. E. dirige.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Memorial* del arma para que tenga la debida publicidad el honroso proceder del cabo Donato Barrasa, al cual he dispuesto se le entreguen 400 rs. vellon con cargo al fondo de entretenimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1865.—Francisco Lersundi.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 6.º—Circular núm. 95.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 15 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Secretario del

Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo que sigue: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo manifestado por ese Supremo Tribunal en acordada de 16 de Enero último, con motivo de una instancia promovida por don Alonso Salguero y Gomez, Teniente de navío de la armada, solicitando la cruz sencilla de San Hermenegildo, S. M. se ha servido resolver, que el abono de tiempo para optar á la expresada condecoracion, concedido por Reales decretos de 12 de Enero de 1852 y 18 de Diciembre de 1857, se haga extensivo á los Guardias marinas, Meritorios de marina y Alumnos de todos los cuerpos militares de la armada, del mismo modo que se verificó, por Real orden de 17 de Enero de 1861, á los Cadetes y Alumnos de todas las armas é institutos del ejército.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y el de los individuos del cuerpo de su mando.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1865.—
Francisco Lersundi.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.º—Circular núm. 96.—
Reunidos en esta dependencia de mi cargo los antecedentes pedidos á los cuerpos activos en circular de 23 de Enero último, núm. 34, relativos á la clase de sargentos segundos supernumerarios, he tenido por conveniente destinar á ocupar las vacantes que corresponden cubrirse por éstos, á los que expresa la adjunta relacion, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista administrativa; debiendo entenderse que á los que lo son á regimiento, se les fijará al pedir el pasaporte el primer batallon, sin perjuicio de que sus nuevos Jefes los destinen al en que exista la vacante que van á cubrir. Y como quiera que esta clase se puede decir queda extinguida, pues solo son diez los que resultan en dicha situacion, á los cuales no se da colocacion por deber obtenerla en los mismos cuerpos á que pertenecen, cuando ocurra alguna que corresponda á dicho turno por la circunstancia de hallarse los individuos desempeñando la plaza de escribientes en las Capitanías generales de los Distritos en que se encuentran de guarnicion aquellos, así como tambien se les dará á los que vayan resultando en los demas del arma, adjudicando al ascenso las vacantes que ahora no se cubren, y teniendo en lo sucesivo un especial cuidado de acompañar á toda propuesta reglamentaria relacion que exprese si hay ó no individuos de la referida clase de supernumerarios.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1865.—
Francisco Lersundi.

(RELACION QUE SE CITA.)

RELACION de los sargentos segundos supernumerarios de los cuerpos del arma, á quienes se dá colocacion efectiva en los que á continuacion se expresan.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Regimiento del Rey.....	Rafael Gonzalez Fernandez.....	Regimiento del Rey.
Idem id.....	Angel Sanz de Arellano.....	Idem id.
Idem id.....	Pantaleon Evangelio Lujan.....	Idem id.
Idem de la Reina.....	Simon Ayusto y Estallo.....	Idem de la Reina.
Idem de Saboya.....	Francisco Planas Quipiguer.....	Cazadores de Arapiles.
Idem id.....	Bernardo Herrero Velasco.....	Idem de Cataluña.
Idem id.....	Luis Sarela y Figueroa.....	Regimiento de Zamora.
Idem id.....	José Louro Mon.....	Idem de Luchana.
Idem id.....	Valentin Sigüenza Gonzalez.....	Cazadores de Figueras.
Idem de Africa.....	Antonio Corona Cañaque.....	Regimiento de Africa.
Idem de Zamora.....	Eduardo Vazquez Taboada.....	Idem de Zamora.
Idem de Córdoba.....	Francisco Jimenez Cabrera.....	Idem de Córdoba.
Idem id.....	Ramon Alejo Lebrija.....	Idem de América.
Idem id.....	Jaime Azuares Oriols.....	Idem del Rey.
Idem id.....	Fernando Fernandez Valado.....	Idem id.
Idem de San Fernando.....	Manuel Ozores Gil.....	Idem de San Fernando.
Idem id.....	Emilio Martin Rodriguez.....	Idem de Zamora.
Idem id.....	Tomás Blanes Miró.....	Idem id.
Idem de Zaragoza.....	Telesforo Guendulain Ezpeleta.....	Idem de Zaragoza.
Idem de Mallorca.....	Gerónimo Llanera Fiol.....	Idem de Mallorca.
Idem id.....	Luciano Zapatero Gonzalez.....	Idem id.

Idem id.	Salvador Seron Martinez	Idem id.
Idem id.	Ramon Vazquez Muñoz	Idem de la Princesa.
Idem id.	Lorenzo Abrines Alenci	Idem de Galicia.
Idem id.	Felix Nuñez Arce	Idem id.
Idem id.	Telesforo Maroto Jimenez	Idem id.
Idem id.	Victoriano Camacho Algaba	Idem id.
Idem id.	José Aso Franco	Idem id.
Idem id.	Serafin Fernandez	Idem id.
Idem de América.	Basilio Carnabal Rueda	Idem de América.
Idem de Extremadura.	Juan Seras Legaria	Idem de Extremadura.
Idem id.	Enrique Guerreira Nuñez	Idem de la Princesa.
Idem id.	Manuel Fernandez Guardiola	Idem id.
Idem id.	Manuel Peirolon Martin	Idem id.
Idem id.	Tomás Riamban Sanabria	Idem id.
Idem de Castilla.	Rafael Santos Dominguez	Cazadores de Las Navas.
Idem id.	Domingo Castro Tomé	Idem de Mérida.
Idem id.	Celestino Saraldi é Ibarrola	Regimiento de Zaragoza.
Idem de Borbon.	Pedro Sabino Lopez	Idem de Borbon.
Idem id.	Vicente Cervera Blasco	Idem id.
Idem id.	Joaquin Illana Peñalva	Idem id.
Idem id.	Zacarias Moreno	Idem id.
Idem id.	Florencio Gonzalez	Idem id.
Idem id.	Martin Ruano	Idem id.
Idem de Almansa.	Luciano Alonso Plaza	Idem de Almansa
Idem de Guadalajara.	Merced Haro Urra	Cazadores de Las Navas.
Idem de Aragon.	Balbino Sanchez Reyes	Regimiento de Almansa.
Idem de Gerona.	Elias Echevarria Fernandez	Idem de Gerona.
Idem de Valencia.	Rafael Paton Coll	Idem de Bailen.
Idem de Cuenca.	Leopoldo Brunenque Gandolfo	Cazadores de Mérida.
Idem id.	José Argüelles Molinero	Regimiento del Príncipe.
Idem de la Constitucion.	Antonio Torres Camestral	Idem de la Constitucion.
Idem id.	Pedro Aguilera Lopez	Idem de Luchana.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Regimiento de la Constitucion ..	Pedro Martin Gomez.....	Regimiento de Luchana.
Idem id.....	Juan Garcia Villanueva.....	Idem id.
Idem id.....	Francisco Blanco Fiallo.....	Idem de Soria.
Idem id.....	José Sierra Blasco.....	Idem id.
Idem id.....	Ricardo Diaz Larraza.....	Idem id.
Idem id.....	Basilio Perez.....	Idem de la Constitucion.
Idem de Iberia.....	José de la Peña Guillen.....	Cazadores de Arapiles.
Idem de Asturias.....	Victoriano Delgado Garcia.....	Idem de Alcántara.
Idem id.....	Rafael Guillen Barrionuevo.....	Regimiento de Asturias.
Idem id.....	Francisco Amoraga Ruiz.....	Idem de Luchana.
Idem de Isabel II.....	José Maldonado Cueva.....	Idem de Isabel II.
Idem id.....	Mariano del Barrio Cruz.....	Cazadores de Alcántara.
Idem de Sevilla.....	Baltasar Moreno Gonzalez.....	Regimiento de Búrgos.
Idem id.....	Angel Arroyo Torres.....	Idem de Soria.
Idem id.....	Ildefonso Gonzalez Ciudad.....	Idem de Ceuta.
Idem id.....	Miguel Alcañiz Carbonell.....	Idem id.
Idem id.....	José Garrijo Grau.....	Idem de Sevilla.
Idem de Granada.....	José Sanchez Iglesias.....	Idem de Granada.
Idem id.....	Robustiano Diaz Arango.....	Idem id.
Idem id.....	Carlos Coton Chambon.....	Idem de América.
Idem id.....	Juan Castellon Riera.....	Cazadores de Mérida.
Idem de Toledo.....	Vicente Maillo Martin.....	Regimiento de Zamora.
Idem id.....	Vicente Almarran Rivero.....	Idem id.
Idem id.....	Dionisio Martinez Martinez.....	Idem id.
Idem id.....	Arturo Bandrague Puig.....	Idem id.
Idem de Murcia.....	Manuel Vigo Ramos.....	Idem de Murcia.

Idem id.....	Luis Garzon Diaz.....	Idem de la Reina.
Idem Leon.....	Francisco Guerrero Garcia.....	Idem id.
Idem Málaga.....	Pablo Rufo Moran.....	Idem de Ceuta.
Idem id.....	Francisco Sosa Rodriguez.....	Idem id.
Idem Fijo de Ceuta.....	Andrés Fernet Senit.....	Idem de Ceuta.
Cazadores de Cataluña.....	Manuel Julve Cenet.....	Cazadores de Alcántara.
Idem id.....	Carlos Diaz Lozano.....	Idem de Madrid.
Idem de Barbastro.....	José Gonzalez Hidalgo.....	Idem de Barcelona.
Idem de Chiclana.....	Roman Arce Lopez.....	Idem de Segorbe.
Idem id.....	Juan Badillo Martinez.....	Idem de Barcelona.
Idem id.....	Antonio Baeza Ruiz.....	Idem id.
Idem Ciudad-Rodrigo.....	Felipe Peña y Trillo.....	Idem Talavera.
Idem id.....	José Tafalla Lorrea.....	Idem de las Navas.
Idem Baza.....	Demétrio Rey Sanz.....	Regimiento de Albuera.
Idem id.....	Juan Comas Rodríguez.....	Idem id.
Idem Llerena.....	Antonio Hernandez.....	Cazadores de Talavera.
Idem id.....	Federico Lopez Fuentes.....	Idem de Alcántara.
Idem Segorbe.....	José Lopez Segovia.....	Idem de Segorbe.
Idem id.....	Celestino Escobar Somoza.....	Idem id.
Regimiento de Soria.....	Felipe Pelaez Amigo.....	Regimiento de Búrgos.

Madrid 12 de Marzo de 1865.—Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 40.—Circular núm. 97.—
El Sr. Brigadier Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 10 de Febrero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de caballería lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia que el Capitan general de Cataluña cursó á este Ministerio en 22 de Noviembre último, promovida por el Comandante graduado D. Federico Ferrater y Gasedo, Capitan de caballería dado de baja por Real orden de 13 de Octubre próximo pasado, en solicitud de rehabilitacion en su empleo y vuelta al servicio, y S. M., al propio tiempo que se ha dignado conceder al interesado la rehabilitacion que solicita con abono de los sueldos que haya dejado de percibir, se ha servido disponer que V. E. le proponga para su colocacion en cuerpo en concepto de supernumerario, si no hubiera vacante que pueda desde luego ocupar; y que ésta disposicion, del mismo modo que se verificó al darle de baja, se comuniqué á los Capitanes generales de los Distritos, Directores é Inspectores generales de las armas y Sr. Ministro de la Gobernacion para su debido conocimiento.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial* del arma á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1865.—
Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 98.—
Examinadas las instancias promovidas por los individuos de los batallones provinciales que se expresan en la siguiente relacion, y reuniendo las condiciones establecidas en la ley orgánica de milicias y Real orden de 26 de Noviembre de 1858, autorizo á los Jefes respectivos para que dichos individuos puedan contraer matrimonio con las que lo han solicitado.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1865.—
Francisco Lersundi.

(RELACION QUE SE CITA.)

BATAILLONES PROVINCIALES á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	IDEM DE LAS CONTRAYENTES.
Búrgos, 4.	Soldados.	Nicolás Pedrosa Villalain	Prudencia Ibeas.
Idem.	»	Emeterio Lopez Puente.	Ruperta Atiende.
Lugo, 5.	»	Manuel Varcacer Diaz.	Rosa de la Torre.
Granada, 6.	»	José Gutierrez Navarro.	Ana Gomez.
Leon, 7.	»	Diego Rodriguez Fernandez.	Teresa Garcia.
Idem.	»	Santos Garcia Blanco.	Gregoria Garcia.
Idem.	»	Antonio Gonzalez Diez.	Antonia Hernandez.
Córdoba, 9.	»	José Garcia y Garcia.	María Almenara.
Idem.	»	Felipe Cuadrado Mateos.	Natividad Cabezas.
Idem.	»	Juan Vejerano Rubio.	Francisca Serrano.
Logroño, 13.	»	Tomás Breton Sainz.	María Breton.
Orense, 15.	»	Manuel Janeiro Rios.	Carmen Padron.
Betanzos, 19.	»	José Aneiros Castrillon.	Carmen Candales.
Idem.	»	Andrés Villadoniga Rodriguez.	Silvestra Garrote.
Ronda, 22.	»	Estéban Ponce Sanchez.	Josefa Benitez.
Cuenca, 23.	»	Salvador Castillejo Garcia.	María Recuena.
Guadalajara, 38.	»	Antonio Moreno Estéban.	Romualda Calleja.
Coruña, 42.	»	Francisco Sonto y Castro.	Liberata Costa.
Lérida, 49.	»	Francisco Burgues Burgues.	Joaquina Benedicho.
Monforte, 61.	»	José Varela y Armas.	María Blanco.
Cangas de Tineo, 64.	»	José Fernandez y Garcia.	Josefa María Alvarez.
Calatayud, 66.	»	Sebastian Martinez Barrios.	Juliana Villamayor.
Idem.	»	Teodoro Navarro y Gaspar.	Manuela Vicente.
Alcañiz, 67.	»	Miguel Camon Ros.	María Cubelli.

BATAILLONES PROVINCIALES á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	IDEM DE LAS CONTRAVENTES.
Vich, 68.	»	Isidro Bonfill y Barcons.	María Batabosch.
Idem.	»	Clemente Capella y Serasi.	María Sesari.
Tortosa, 70.	»	Pedro Beltran Bonabila.	Mariana Peguerales.
Aleoy, 74.	»	Antonio Peidro Pastor.	María Parra.
Utrera, 77.	»	Francisco Martín Romero.	María Vega.
Lucena, 78.	»	Francisco Alhama Maestro.	María Romero.
Llerena, 80.	»	Alejo Merino y Medina.	María Gonzalez.
Avila, 31.	»	Pantaleon Rodriguez y Rodriguez.	Prudencia Zurdo.
Almería, 46.	»	José María Caro y Gomez.	María Suarez.
Vich, 68.	»	Juan Corta Casabosch.	Angela Tenas.
Avila, 31.	»	Angel Martín Blazquez.	Ignacia Sanchez.
Pontevedra, 47.	»	Ramon Piñeiro Iglesias.	María Collazo.
Logroño, 43.	»	Atanasio Albarrar y Valle.	Agneda de Ayala.
Guadalajara, 38.	»	Benito Corral y Alcalde.	Antonia Rivas.
Idem.	»	Domingo Alva Fernandez.	Ramona Brihuega.
Burgos, 4.	»	Benito Vicario Díez.	Petra de la Iglesia.
León, 7.	»	Antonio García Gonzalez.	Barbara Tascon.
Idem.	»	Francisco Gadanon Gonzalez.	Ana Muñiz.
Idem.	»	Matías Prieto Cuebas.	Juana Prior.
Córdoba, 9.	Cabo 1.º	Antonio Rodriguez Garcia.	María Rodriguez.
Idem.	Soldados.	Mariano Paloma Rondan.	María de Rueda.
Logroño, 43.	»	Agustin Ibañez Moreno.	Felipa de Pablo.
Cáceres, 36.	»	José Brabo Herquijuela.	Isabel Vallejo.
Idem.	»	Pedro Maeso Jimenez.	Ana Ciudad.
Guadalajara, 38.	»	Mariano Plaza Alonso.	Petra Heras.
Palencia, 44.	»	Vicente Lerma Gonzalez.	Francisca Penche.

Alcalá de Henares, 58.....	»	Gil Gonzalez Hernandez.....	Sebastiana Martínez.
Idem.....	»	Cipriano Cortés Martin.....	Felipa Baonza.
Aranda de Duero, 59.....	»	Carlos Sanz Garcia.....	Vicenta Col.
Lucena, 78.....	»	Francisco Alcaide Galisteo.....	María Crespo.
Múrcia, 40.....	»	Agapito Olmos Lopez.....	Josefa Gonzalez.
Tortosa, 70.....	»	Martin Garriga.....	Rosa Font.
Cangas de Onís, 63.....	»	Faustino Gonzalez Gonzalez.....	Ramona Suarez.
Idem.....	»	Rafael San Félix Criado.....	Nazarena Sanchez.
Astorga, 62.....	»	Santos Bodelon Alvarez.....	Josefa Fernandez.
Cangas de Onís, 63.....	»	Celestino Martínez Sastre.....	Teresa Ferrer.

Madrid 13 de Marzo de 1865.—Francisco Lersundi.

COMISION DE JEFES.

El Excmo. Sr. Director general aprueba que en el regimiento de Castilla sea Director de todas las academias, y encargado de la de Sres. Oficiales, el Teniente Coronel D. José Melgarejo y Aguado.

Igualmente aprueba que en el regimiento de Gerona desempeñe igual cargo el Teniente Coronel D. Juan Villegas y Gomez; de la de sargentos el Campitan D. Saturnino Valdivares; de la de cabos el Ayudante D. Emilio Frontera, y de la escuela de Aluianos el Teniente D. Manuel Lugilde.

NEGOCIADO 4.º

Los Sres. Jefes de los regimientos, batallones de cazadores y de provinciales, remitirán á vuelta de correo á esta Direccion relaciones nominales de los sargentos y cabos que tengan empleados en los Depósitos de bandera y embarque para Ultramar, con entera sujecion al modelo que se acompaña:

REGIMIENTO &c.....

RELACION nominal de los sargentos y cabos que tiene el mismo empleados en los depósitos de bandera y embarque para Ultramar, con expresion de cuáles son estos y si ocupan ó no plaza efectiva en el expresado cuerpo.

CLASES.	NOMBRES.	Depósitos en que se encuentran.	Ocupan plaza efectiva.	Están supernumerarios.
Sargento....	N. N.....	Cádiz.....	1	»
Cabo.....	N. N.....	Málaga.....	»	1

NEGOCIADO 10.

Los Sres. Jefes de los cuerpos se servirán manifestar si sirve en alguno de ellos como soldado Francisco Berti y Moreno, natural de Cádiz.

ANUNCIOS.

LA PROFESION MILITAR.

Un tomo en octavo prolongado de 500 á 600 páginas.

Este libro, publicado por artículos en la *Asamblea del Ejército* en 1863, y debido á la pluma del entonces Brigadier y hoy Mariscal de Campo don Antonio Sanchez Osorio, llamó justificadamente la atención de los militares estudiosos en España y en el extranjero; donde fué objeto del examen y de los elogios de la *Revista militar italiana*, y traducido al idioma francés é insertado en el *Journal des sciences militaires*.

Esas demostraciones de aprecio procedían de dos causas; de que el libro en cuestion, original en su esencia, llenaba un vacío existente hasta entonces, y de la manera con que el autor supo desenvolver y completar su pensamiento. Nació éste de la necesidad de estudiar debidamente una cuestion suscitada hoy con frecuencia entre las personas ajenas á la profesion militar, y que con las denominaciones de militarismo, cerarismo y otras análogas, propende á demostrar la conveniencia de separar de la gobernacion del Estado á los hombres pertenecientes á la carrera de las armas.

Para apreciar de una manera completa esa cuestion importante, consideró indispensable el autor y lo era en efecto, entrar en el análisis filosófico del origen, condiciones y desarrollo de la profesion militar, de su trascendencia y de las circunstancias que requiere. Este trabajo, en el que se acumulan los resultados de la meditacion y el estudio confirmados por la experiencia, conduce á demostrar, no sólo la necesidad é importancia de la profesion referida, sino la consideracion é influencia legítima que la corresponden por sus importantes resultados; como garantía principal de la observancia de la ley y de los intereses sociales en la situacion de paz, y de la independencia y la honra nacional en la de guerra.

Un libro de esa clase, que no puede ser nunca la improvisacion rápida de una imaginacion fecunda, sino el resultado de un estudio minucioso, de una meditacion prolija y de la solucion muy razonada de los grandes problemas que envuelve, encierra siempre en sí el germen de otras cuestiones importantes; y admite por consiguiente su dilatacion posterior. Por esta razon, al reunirse ahora en un solo volumen los artículos referidos, aparecerá la obra con un aumento considerable; acrecentando proporcionalmente su importancia y trascendencia.

Constará el libro de dos partes de diversa extension y de un epilogo.

En la primera parte se comprenderán las materias indicadas por los epígrafes siguientes:

- 1.^a «La fuerza es el motor y agente principal del universo.»
- 2.^a «Origen y necesidad de los ejércitos permanentes, y ciertas cuestiones relativas á su constitucion general.»
- 3.^a «Obediencia que debe exigirse en la milicia y cualidades humanitarias que desarrolla esta profesion.»
- 4.^a «Dotes de gobierno y de mando que se desarrollan en la profesion militar é instruccion general que exige.»
- 5.^a «Contestacion á determinados argumentos que se relacionan con el objeto primordial de esta obra.»
- 6.^a «Necesidad de que los reyes sean militares, y varias consideraciones que se desprenden de tal tema.»

La segunda parte conduce á demostrar la siguiente tésis.

«El estado de civilizacion de un pueblo está en relacion íntima con el grado de perfeccion en que conserve la ciencia y el arte de guerra.» Para desenvolverla constará dicha segunda parte de la materias siguientes:

Consideraciones generales.

Reseña histórica de la Grecia.

Idem de Roma.

Idem de Francia.

Idem de España.

Apuntes relativos á la historia de Rusia, Suecia y Prusia.

La indicacion sola de esas materias basta para revelar la importancia del libro que las encierra, sobre todo en la época presente, época de duda y controversia, en la que quiere negarse por algunos la importancia y la necesidad de conservar los ejércitos permanentes; justamente en los momentos en que aquella necesidad y aquella importancia son mayores que nunca, por efecto de las cuestiones sociales que agitan los pueblos; y porque el desarrollo científico de nuestro siglo, acrecentando de una manera considerable los medios que conducen á la rapidez y vigor de las agresiones extrañas, aumentan en igual proporcion la necesidad de estar siempre preparados para la defensa.

Por esas razones la lectura y el estudio de ese libro, conveniente para todos como destinado á combatir preocupaciones infundadas y errores de trascendencia perjudicial, lo es mucho más para los militares; conduciéndoles á juzgar con exactitud la índole, las condiciones y la importancia de la noble profesion á que pertenecen, puesto que su conjunto abraza cuanto puede desearse para apreciar en todos aquellos conceptos las distintas é importantes cuestiones que se relacionan con su título y objeto.

La obra formará, como ya se ha dicho, un tomo en octavo mayor, de 600 páginas aproximadamente, impreso en papel satinado y con excelentes condiciones tipográficas, sin que exceda su precio de 18 rs. vn.; entregándose completa y encuadernada. Los Sres. Jefes y Oficiales que deseen suscribirse podrán avisarlo á la Direccion de Infantería, en relacion remitida por los Jefes de los cuerpos.

ELEMENTOS DE ESGRIMA

PARA INSTRUIR AL SOLDADO DE INFANTERÍA

EN LA VERDADERA DESTREZA DEL FUSIL Ó CARABINA ARMADOS DE BAYONETA.

Obra dedicada al ejército español

POR D. JAIME MERELO Y CASADEMUNT,

Profesor de esgrima del Colegio de Infantería.

Esta obra ha sido declarada de texto para toda el arma de infantería y Colegio de caballeros Cadetes por Real orden de 6 de Febrero de 1865.

PRECIO DE LA MISMA.

En la península é islas adyacentes 8 rs. cada ejemplar encuadernado en rústica.

En Ultramar 40 rs.

NOTA. Dicha obra se halla de venta en Toledo, casa de su autor (callejon del Vicario, núm. 8), á cuyo nombre se dirigirán los pedidos, remitiéndole directamente el importe por medio de abonarés contra el señor habilitado de la Direccion general de Infantería, siempre que aquellos se hagan por los señores Jefes de los cuerpos. Cuando estos pedidos procedan de otras clases ó de particulares, y el número de ejemplares no exceda de diez, se acompañará al importe de los mismos, que deberá efectuarse en libranzas aceptables, un certificado de 2 rs. vn.

Los ejemplares se remesarán francos de porte, certificados y á vuelta de correo al punto que se designe.

Los pedidos que se hagan para Ultramar no se certificarán, á no ser que lo exijan así los interesados, en cuyo caso por cada pedido deberán aumentar 8 rs.

Tambien se expende, bajo las bases y condiciones indicadas, al precio de 20 rs., la obra del mismo autor, titulada *Tratado completo de la esgrima del sable español*.